

PODER JUDICIAL DE HONDURAS
 PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
 Mes de Enero 2023



No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	36,120	4 de enero	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
2	36,120	4 de enero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
3	36,121	5 de enero	Aviso de Reposicion y Cancelacion de Titulo Valor
4	36,121	5 de enero	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
5	36,122	6 de enero	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo 6 de enero
6	36,123	7 de enero	Aviso de Titulo Supletorio
7	36,124	9 de enero	Aviso de Titulo Supletorio
8	36,124	9 de enero	Aviso de 1 Titulo Supletorio
9	36,124	9 de enero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
10	36,126	11 de enero	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
11	36,126	11 de enero	Aviso de Titulo Supletorio
12	36,127	12 de enero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
13	36,127	12 de enero	Avisos Juzgado Letras Contencioso Administrativo
14	36,127	12 de enero	Avisos del Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
15	36,127	12 de enero	Aviso de Juzgado Letras Contencioso
16	36,127	12 de enero	Aviso Juzgado Letras de Familia Francisco Morazan
17	36,128	13 de enero	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
18	36,130	16 de enero	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
19	36,130	16 de enero	Avisos del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo
20	36,130	16 de enero	Aviso del Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
21	36,131	17 de enero	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo
22	36,132	18 de enero	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
23	36,132	18 de enero	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
24	36,132	18 de enero	Avisos del Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
25	36,132	18 de enero	Avisos Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
26	36,133	19 de enero	Avisos del Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
27	36,133	19 de enero	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
28	36,133	19 de enero	Avisos del Jugado Letras de lo Contencioso Administrativo
29	36,133	19 de enero	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
30	36,133	19 de enero	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
31	36,133	19 de enero	Avisos del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
32	36,133	19 de enero	Avisos Juzgado Letras COnwencioso

PODER JUDICIAL DE HONDURAS
 PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
 Mes de Enero 2023



No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
33	36,133	19 de enero	Avisos Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
34	36,133	19 de enero	Avisos del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo
35	36,133	19 de enero	Aviso Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
36	36,134	20 de enero	Aviso del Juzgado Letras de lo Contencioso Administrativo
37	36,134	20 de enero	Aviso de Titulo Supletorio
38	36,134	20 de enero	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
39	36,134	20 de enero	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso Declaratoria de Muerte por Presuncion
40	36,134	20 de enero	Aviso Titulo Supletorio Ocotepeque
41	36,134	20 de enero	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
42	36,138	25 de enero	Avisos del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
43	36,138	25 de enero	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
44	36,138	25 de enero	Aviso Juzgado Letras Santa Rosa de Copan y Aviso Juzgado Letras Contencioso
45	36,138	25 de enero	Avisos del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo
46	36,142	30 de enero	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
47	36,142	30 de enero	Avisos del Juzgado Letras Contencioso
48	36,142	30 de enero	Avisos Juzgado de Letras Contencioso
49	36,142	30 de enero	Avisos del Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo
50	36,142	30 de enero	Aviso del Juzgado Letras Contencioso Administrativo


Francis Raudales
 Atención al Cliente
 Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
 Poder Judicial

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, las Abogadas **Rosa Carolina Torres Salguero y Bessy Roció Lara Rosa**, actuando en su condición de apoderadas judiciales de los señores **Ruth Sulamita Orellana Paz, Rene Antonio Orellana, José Ramón Romero, Arturo Román Pineda Dubon, Miriam Mondragón Bonilla, José Gámez Mijango, Lilian María Amador, Daysi Yamileth Lemus Rivera, Claudio Enrique Calix Padilla, Saúl José Castro Mejía, Juan Carlos Posas Trujillo y Carlos Enrique Rosa Toro**; interpone demanda contra el Estado de Honduras, representado legalmente por el Abogado **Manuel Antonio Díaz Galeas**, en su condición de Procurador General de la República, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)**; dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare no conforme a derecho y la nulidad los doce actos administrativos de carácter particular consistente en los Acuerdos No. CTL-1115-2022, No. CTL-1055-2022, No. CTL-707-2022, No. CTL-314-2022, No. CTL-951-2022, No. CTL-695-2022, No. CTL-809-2022, No. CTL-417-2022, No. CTL-396-2022, No. 1137-2022, No. CTL-729-2022, No. CTL-357-2022, todos de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós, notificado por la Comisión Técnica liquidadora nombrada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con facultades otorgadas mediante Decreto Ejecutivo PCM-11-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 03 de mayo del 2022; por haber sido dictados infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; asimismo solicita los comparecientes el reconocimiento una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistentes en que se ordene el pago de las indemnizaciones laborales que corresponden en el caso de despido injusto, como ser el preaviso, auxilio de cesantía, de la fecha del Acuerdo de Cancelación por cesantía hasta que sea firme la sentencia condenatoria y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 15 de diciembre del año 2022

Abogado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

4 E. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 14 de septiembre del 2022, compareció a este juzgado la ciudadana, **LORENA ARGENTINA MARTINEZ** en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

EN MATERIA PERSONAL para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACION No.DGSC-094-2022, de fecha 31 de agosto del 2022, emitida por la Secretaría de Estado de la Presidencia, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-01284**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIO ADJUNTA

4 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5402

Fecha de presentación: 2022-09-12

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Super's Chicken S. de R.L.

Domicilio: Barrio Potreritos, avenida Ramón Rosa, La Ceiba, Atlántida, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIO EDGARDO BORJAS SANTIAGO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Avelar's Coffee

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Avelar's Coffee" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a la palabra "Coffee".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante y cafetería, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 E. y 3 F. 2023

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

Plantaciones Azúcar y Derivados, S.A. de C.V.
Rdo. Apartado Postal No.15 (Azucarera Choluteca, S.A. de C.V.)
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, **PLANTACIONES AZÚCAR Y DERIVADOS, S.A. de C.V. (PADERSA)**, de este domicilio, por este medio **CONVOCA** a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá lugar a partir de las 2:00 p.m. el día **LUNES 23 DE ENERO DE 2023**. Recordándoles que debido a la pandemia del Covid-19 y según Decreto Legislativo No. 332020 por la emergencia nacional, se celebrará **en FORMA VIRTUAL por la plataforma Zoom**. Les estaremos enviando el enlace a todos aquellos accionistas que nos proporcionen su dirección de correo electrónico, cuyo enlace lo enviaremos a su e-mail. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo para tratar los asuntos a que se refiere el **Artículo 168** del Código de Comercio vigente.

En caso de no haber quórum, se convoca a una segunda Asamblea 24 horas después, de conformidad con la ley, en la misma forma y a la misma hora con los accionistas que asistan.

Choluteca, 4 de enero de 2023

ABOGADO LORENZO J. PINEDA R.
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 E. 2023.

AZUCARERA CHOLUTECA, S.A de C.V.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, **AZUCARERA CHOLUTECA, S.A. de C.V.** de este domicilio, por este medio se permite **CONVOCAR** a todos sus accionistas para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá lugar a partir de las 10:00 a.m. el día **MARTES 24 DE ENERO DE 2023**. Recordándoles que debido a la pandemia del Covid-19 y según Decreto Legislativo No. 332020 por la emergencia nacional, se celebrará **en forma virtual mediante la plataforma de Zoom**. Les estaremos enviando el enlace a todos aquellos accionistas que nos proporcionen su dirección de correo electrónico, cuyo enlace lo enviaremos a su e-mail. La Asamblea Ordinaria se llevará a cabo para tratar los asuntos a que se refiere el **Artículo 168** del Código de Comercio vigente.

En caso de no haber quórum, se convoca a una segunda Asamblea 24 horas después, de conformidad con la ley, en la misma forma y a la misma hora con los accionistas que concurran.

Choluteca, 4 de enero de 2023.

ABOGADO LORENZO J. PINEDA R.
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

4 E.2023.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de octubre del 2022, compareció a este juzgado la abogada **NANCY DEL CARMEN MIRA COLINDRES**, en su condición de representante procesal de la señora Marcela Elizabeth Zapata Irias por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO No.13024-2022**, de fecha 30 de Septiembre del 2022 emitida por la Secretaría de Salud, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No.0801- 2022-01740**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación. **DOY FE.**

ABOG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

4 E. 2023.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZAN

AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN
DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la señora **REINA MARGARITA MONCADA VARELA**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en **UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO**, identificado bajo el número de depósito 12750, a favor de la señora **PASTORA VARELA**, por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L 75,000.00)**, con plazo de depósito a 180 días, del tres (03) de agosto del año dos mil siete (2007) al tres (03) de agosto del año dos mil ocho (2008), con una tasa a devengar del 3.75% de interés anual revisable emitido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA.**- Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de enero de 2023.

ABOGADA ALEJANDRA CLARISSA URRUTIA IRIAS
SECRETARIA ADJUNTA

5 E. 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **GRISELDA ESPINAL RIVERA**, actuando en su condición de Representante Procesal de la señora **CLAUDIA LORENA AMADOR ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad Número **0714-1983-00144**, originaria del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en la aldea San Andrés, municipio de Orocuina, departamento de Choluteca,

Mapa Final **JE-32**, con una extensión de **02 HAS, 31 AS, 10.26 CAS**, Naturaleza Jurídica y **SITIO: PRIVADO/ Santa Lucía**, con las colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con **BERTILIA AGUILAR, ELIA JOSEFINA AGUILAR**; **al SUR**, con **JOSE MARIA DIAZ, SANTOS SANCHEZ, MARGARITA SANCHEZ**; **al ESTE**, con **EUSTACIO ALVAREZ, FERNANDO MOLINA, CALLE DE POR MEDIO CON ELIA SUCELINDA ALVAREZ**; y, **al OESTE**, con **MARGARITA, SANCHEZ, SANTOS SANCHEZ, BERTILIA AGUILAR**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de diez años junto a su antecesor el señor **JUAN DE JESÚS OYUELA (Q.D.D.G.)**.

Choluteca, 27 de Octubre del año 2022.

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2022 y 5 E. 2023.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- ARCHIVOS
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120/ SPS. 2552-2699

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 523-2022 de fecha 22 de diciembre del año 2022, en relación al contrato de Partner otorgado por la empresa Concedente en fecha 07 de abril del año 2022, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DATUM HONDURAS, S.A. DE CV.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **OPENKM SL.** de nacionalidad española, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO** hasta el 07 de abril del año 2023, para Acceso a la red OPENKM con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de diciembre del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

5 E. 2023

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M. D. C., 04 de enero del 2023

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), compareció ante este juzgado el señor **JAIME JONATÁN ANTÚNEZ ULLOA** interponiendo demanda contenciosa administrativa por vía del procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2016-00692** contra el Estado de Honduras a través Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraída a solicitar "para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades y esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. Esto en relación con el **Acuerdo de Cancelación No. 2544-216 de fecha 19 octubre de 2016.**

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA

SECRETARIA ADJUNTA

5 E. 2023

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **CARLOS MANUEL FUENTES HENRIQUEZ**, ha solicitado Título Supletorio de los siguientes inmuebles: **LOTE A:** Un lote de terreno ubicado en El Sapote, sobre la Hacienda de Santa Teresa y Río Chiquito, AHORA DENOMINADO Potrerillos, jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con un área total de **DIECISIETE MANZANAS CON CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS DE MANZANA (17.42 Mz)** equivalentes a **CIENTO VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (121,940.00 M2)**, con la relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE**, colinda con Doris Amanda Fuentes Lemus y Carlos Manuel Fuentes Henríquez; **AL NORESTE**, colinda con Carlos Manuel Fuentes Henríquez; **AL SURESTE**, colinda con Carlos Manuel Fuentes Henríquez, Rafael Antonio Maldonado y Angelina Fuentes Melara; **AL SUROESTE**, colinda con calle pública de por medio con Narciso Fuentes Mancía, y Efraín Espinoza Aguilar. **LOTE B:** Un lote de terreno ubicado en El Barbasco, AHORA DENOMINADO Potrerillos, jurisdicción del municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con un área total de **TRES MANZANAS CON SETENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE MANZANA (3.77 Mz)** equivalentes a **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (26,344.76 M2)**, con la relación de medidas y colindancias siguientes: **AL NOROESTE:** Colinda con José Francisco Fuentes Henríquez, José Fidel Fuentes Fuentes; Nectaly Mena Hernández, Jacobo Lopez Maldonado y calle pública de por medio con Guillermo Mejía Bajurto; **AL NORESTE:** Colinda con Marco Antonio Ramírez; **AL SURESTE:** Colinda con Carlos Manuel Fuentes Henríquez, José Cándido Fuentes Lemus y José Antolín Fuentes Lemus; y **AL SUROESTE:** Colinda con Carlos Manuel Fuentes Henríquez, y Saul Espinoza Fuentes. El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de diez años.

Ocotepeque, 16 de noviembre del año 2022

Abg. MARIA DOLORES LEONOR.-
SRIA. ADJUNTA

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

6 D. 2022, 6 E. y 6 F. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de agosto del 2022, compareció ante este Juzgado la ciudadana **Kelin Manuela Lagos Bustillo**, actuando en su condición personal, presentando escrito de demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través del **Instituto Nacional de Migración**, con Orden de Ingreso No.0801-2022-00962, para

que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION NO. 101-2022**, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Instituto Nacional de Migración, reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro a su puesto de trabajo, asimismo como indemnización de daños y perjuicios se condene al Instituto Nacional de Migración al pago de los salarios dejados de percibir, asimismo a los derechos que me corresponden incluyendo las vacaciones que se generen durante la secuela de la presente demanda, de igual forma solicito se condene en costas a la parte demandada, así como la deducción de responsabilidad establecida en el artículo 188 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil de Honduras. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

6 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3112
Fecha de presentación: 2022-06-06
Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LUIS ALBERTO ZUNIGA ZALDIVAR.
Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SANTIAGO FERNANDO VALLADARES TRIMINIO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
sillyrabs
G.-



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de logotipos, diseño de identidad corporativa, diseño editorial, diseño gráfico para eventos (congresos, seminarios, cursos, prestaciones, etc.), diseño de envases y etiquetas (packaging y labeling), diseño de folletos, brochures y flyers, diseño de carteles, ilustraciones, dibujos artísticos digitales, artes digitales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 23 E. y 7 F. 20223.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**
**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley.- **HACE CONSTAR:** promovida por el señor **ORLANDO GRANADOS LEMUS.**- Ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguientes.- UN LOTE DE TERRENO CON UN ÁREA DE OCHO MANZANAS CON NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS DE MANZANA (8.96 Mnz), ubicado en el lugar denominado Santa Rosita, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Jorge Nery Espinosa Peraza; al SURESTE, colinda con José Miguel Ángel Henríquez Urías y Efraín Espinosa Aguilar; y, al ESTE, colinda con Efraín Espinosa Aguilar, Jorge Nery Espinosa Peraza; y, al OESTE, colinda con Miguel Ángel Henríquez Urías, calle de acceso con una amplitud de cuatro metros (4.00 Mts) que conecta con la carretera que conduce hacia Santa Teresa, San Francisco del Valle, Ocotepeque.- NOTIFIQUESE.- El cual he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de Once Años, desde el 19 de Agosto del año 2010.- Representante Legal Abg. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 29 de Septiembre del año 2022.

Abg. **MARÍA DOLORES LEONOR**
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

7 N., 7 D. 2022 y 7 E. 2023.



Artes Gráficas
ENAG

Gobierno de la República



Acuerdos y Decretos
Gubernamentales

Servicios de
Publicación:

- **DECRETOS GUBERNAMENTALES**
- **ACUERDOS LEYES**
- **AVISOS LEGALES**

Offset



OFFSET

IMPRESIÓN DE REVISTAS A F/C
IMPRESIÓN DE LIBROS A F/C
TALONARIOS
RECIBOS
DIPLOMAS
AFICHES
PERIÓDICOS
VOLANTES
CALENDARIOS
AGENDAS
ETIQUETAS
CUADERNOS
NOS ESPECIALIZAMOS
EN FULL COLOR

**Prensas
Tipográficas**



PRENSAS

TALONARIOS
CARNÉ
TARJETAS DE BODA
TARJETAS DE RELOJ
FOLDER Y CARPETAS
BOLSAS MANILA
CAJAS PARA PASTEL
LETRAS DE CAMBIO
CARÁTULAS DE ESCRITURA
TRABAJOS TROQUELADOS
TRABAJOS NUMERADOS
CISADO
CINTAS IMPRESAS
RECETARIOS

**Diseño
Gráfico**



DISEÑO GRAFICO

TARJETAS DE PRESENTACIÓN A F/C
SEPARADORES DE BIBLIA
DIPLOMAS Y PERGAMINOS
RECIBOS Y FACTURAS
BROCHURES
CARPETAS CORPORATIVAS
AFICHES DE TODO TIPO
CARATULAS
STICKERS
CALENDARIO DE PARED
Y DE BOLSILLO
AGENDAS
PAPELERIA EN GENERAL

EMPASTE FINO

EMPASTE FINO
EMPASTADOS DE LIBROS
RESTAURACIÓN DE LIBROS
CARPETAS
FOLDERES
LIBRETAS
ANILLADOS

CONTAMOS TAMBIEN CON MODERNO
SISTEMA DE QUEMADO DE PLANCHAS

Página WEB

SUSCRIBETE ONLINE

- 1000 Lps. por 6 meses
- 2000 Lps. por 1 año

www.lagaceta.hn

Correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Teléfono: **2230-1339**

CONTAMOS CON TODO

EN EL AMPLIO MUNDO DE
LAS ARTES GRAFICAS.

CTP



Con Maquinaria de Última Generación



Empresa Nacional de Artes Graficas



@empesaartes

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora: **BLANCA SULEMA PINEDA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un terreno ubicado en Los Aposentos, aldea de La Laborcita, municipio de Sinuapa, departamento de Ocotepeque, que mide CATORCE PUNTO SESENTA Y UNA MANZANAS (14.61Mz) de extensión superficial, con la relación de medidas siguientes: De la estación uno (1) a la estación dos (2), mide sesenta y un metros (61mts), de la estación dos (2), a la estación tres (3), mide ciento cinco metros (105 mts), de la estación tres (3) a la estación cuatro (4), mide sesenta y ocho metros (68 mts), de la estación cuatro (4) a la estación cinco (5), mide veinticinco punto sesenta metros (25.60 mts), de la estación cinco (5) a la estación seis (6), mide cincuenta y nueve metros (59mts), de la estación seis (6) a la estación siete (7), mide veinte punto setenta metros (20.70 mts), de la estación siete (7) a la estación ocho (8), mide cuarenta y tres punto sesenta metros (43.60 mts), de la estación ocho (8) a la estación nueve (9), mide noventa y ocho punto treinta metros (98.30 mts), de la estación nueve (9) a la estación diez (10), mide veintiuno punto sesenta metros (21.60 mts), de la estación diez (10) a la estación once (11) mide sesenta y tres punto setenta metros (63.90 mts), de la estación once (11) a la estación doce (12) mide, catorce punto noventa metros (14.90 mts), de la estación doce (12) a la estación trece (13), mide treinta y uno punto sesenta metros (31.60 mts), de la estación trece (13) a la estación catorce (14) mide setenta y dos punto ochenta metros (72.80 mts), de la estación catorce (14) a la estación quince (15) mide veintiocho punto sesenta metros (28.60 mts), de estación quince (15) a la estación (16), mide veinte punto cincuenta metros (20.50 mts), de la estación dieciséis (16) a la estación diecisiete (17), mide diecinueve punto cincuenta metros (16.50 mts), de la estación diecisiete (17) a la estación dieciocho (18), mide sesenta y siete punto cuarenta metros (67.40 mts), de la estación dieciocho (18) a la estación diecinueve (19), mide veintitrés punto setenta metros (23.70 mts), de la estación diecinueve (19) a la estación veinte (20), mide quince punto diez metros (15.10 mts), de la estación veinte (20) a la estación veintiuno (21), mide dieciocho punto sesenta (18.60 mts), de la estación veintiuno (21) a la estación veintidós (22), mide veintisiete punto veinte metros (27.20 mts), de la estación veintidós (22) a la estación veintitrés (23), mide veintiocho punto ochenta (28.80 mts), de la estación veintitrés (23) a la estación veinticuatro (24) dieciocho metros (18 mts), de la estación veinticuatro (24) a la estación veinticinco (25), mide treinta y dos metros (32 mts), de la estación veinticinco (25) a la estación veintiséis (26), mide dieciocho punto noventa metros (18.90 mts),

de la estación veintiséis (26) a la estación veintisiete (27), mide treinta y cuatro punto sesenta metros (34.60 mts), de la estación veintisiete (27) a la estación veintiocho (28), mide veintiuno punto noventa metros (21.90 mts), de la estación veintiocho (28) a la estación veintinueve (29), mide veinticinco metros (25 mts), de la estación veintinueve (29) a la estación treinta (30) mide ciento cinco metros (105 mts), de la estación treinta (30) a la estación treinta y uno (31), mide diecisiete (17 mts), de la estación treinta y uno (31) a la estación treinta y dos (32), mide veinticuatro punto ochenta metros (24.80 mts), de la estación treinta y dos (32) a la estación treinta y tres (33) once punto setenta (11.70 mts), de la estación treinta y tres (33) a la estación treinta y cuatro (34), mide doce punto treinta (12.30 mts), de la estación treinta y cuatro (34) a la estación número treinta y cinco (35), mide ochenta y uno punto cuarenta metros (81.40 mts), de la estación treinta y cinco (35) a la estación treinta y seis (36), mide noventa y seis metros (96 mts), de la estación treinta y seis (36) a la estación treinta y siete (37), mide sesenta y uno punto cincuenta metros (61.50 mts) de la estación treinta y siete (37) a la estación treinta y ocho (38), mide ciento ocho metros (108 mts), de la estación treinta y ocho (38) a la estación treinta y nueve (39), mide veintisiete punto cincuenta (27.50 mts), de la estación treinta y nueve (39) a la estación cuarenta (40), mide setenta y uno punto ochenta metros (71.80 mts), de la estación cuarenta (40) a la estación cuarenta y uno (41), mide treinta y uno punto treinta metros (31.30 mts), de la estación cuarenta y uno (41) a la estación cuarenta y dos (42), mide noventa metros (90Mts), de la estación cuarenta y dos (42) a la estación cuarenta y tres (43), mide treinta y siete punto treinta metros (37.30 mts), de la estación cuarenta y tres (43) a la estación cuarenta y cuatro (44), mide cuarenta y nueve punto cuarenta metros (49.40 mts), de la estación cuarenta y cuatro (44) a la estación uno (1) donde se originó la medida, mide setenta y seis punto veinte metros (66.20 mts), con las colindancias especiales siguientes; AL NOESTE, colinda con Marco Tulio Pérez, José Leonardo Cruz Pineda; AL SUR, colinda con José Leonardo Cruz Pineda; AL SURESTE, José Arita y Rosa Argelia Arita; y, AL NOROESTE, colinda con Federico Cruz y Merlín Portillo. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente desde el Quince Años. Representante Legal Abg. CARLOS ENRIQUE ALDANA.-

Ocotepeque, 8 de Agosto del 2022

**ABG. JORGE ARTURO LOPEZ. SRIO ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

9 N., 9 D. 2022 y 9 E. 2023

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora señor **ISRRAEL SERRANO MELGAR**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en la aldea Capucas, San Pedro Copán, departamento de Copán, con número de Identidad **0420-1939-00034**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado aldea Las Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro Copán, departamento de Copán, constante en un área total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS (12,804.00 MTS²)** equivalente a **UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO MANZANAS (1.84 MZ)**, de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con propiedad de las señoras Rosalba Estévez Larios y Gertrudiz Romero Estévez; **al SURESTE**, colinda con propiedad de las señor Jose Rudy Franco Guerra; **al OESTE**, colinda con propiedad de los señores Jorge Leonel Mejía Estévez, Jorge Rene Rivera, Nelson Omar Estévez, Silvia Aminadab Ribera, Wilman Arturo Serrano Torres, Maria Adela Serrano Torres, Wlman Arturo Serrano Torres, Centro de Educación Básico Dionicio de Herrera, Jose Isrrael Serrano Marcelino Serrano Melgar, calle de por medio.- Que dicho lote descrito lo obtuvo por compra hecha a el señor **ANGEL ANTONIO SERRANO DERAS**.- El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Wilman Arturo Serrano Torres, Rosalba Estevez Larios y Jose Rudy Franco Guerra, quienes afirman ser cierto.- Representa Abogada Julia Maria Melgar.

Santa Rosa de Copán, 27 de octubre del año
dos mil veintidós

**EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA**

9 N., 9 D. 2022 y 9 E. 2023

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, la señora **MARIA CATALINA CONTRERAS CABALLERO** a través de su apoderada legal, el Abg. **OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el sitio conocido como El Salsoque Nueva Arcadia, Copán, con un área de ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y ocho punto cuarenta y un metros cuadrados **(140,488.41 mts²)** equivalente a **VEINTE MANZANAS CON MIL CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS) 20 CON 1.043.41 MTS) DE EXTENSION SUPERFICIAL, CON LOS LIMITES Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:** De la estación uno a la siete, colinda con grupo campesino; de la estación siete a la once, colinda con Ramón Mejía; de la estación once a la trece, colinda con José Eduardo Maldonado; de la estación trece a la catorce, colinda con María Catalina Contreras Caballero; de la estación catorce a la diecisiete colinda con Paulino Meléndez; de la estación diecisiete a la dieciocho colinda con Kendy Lilieth Hernández; de la estación a la veintiuno colinda con Domingo Mejía; de la estación veintiuno a la veintiséis, colinda con callejón y Rolando Henríquez; de la estación veintiséis a la treinta, colinda con Rolando Henríquez; de la estación treinta a la uno, colinda con Rolando Henríquez. Haciendo un área total de 140,488.41 m²= 20.00 manzanas con 1,043.41 metros cuadrados.- Lote de terreno que posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y lo obtuvo mediante derecho de su difunto esposo, el señor **JORGE ALBERTO CHAVEZ GUTIERREZ**.

La Entrada, Copán, 07 de Septiembre del 2022.

**ABG. VALERIA FERNANDA RIVERA
SECRETARIA**

9 N., 9 D. 2022 y 9 E. 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA**A.- ESPECIFICACIONES DEL REGISTRO**

B.- Número de Solicitud 2020-9032

C.- No. de Registro 2022-162672

D.- Tipo de Signo Mixta

E.- Resolución de Otorgamiento: N°. 5572 de fecha 12 de octubre de 2022

F.- Clase 30 Internacional

G.- Fecha de Incripción 12 de octubre de 2022

H.- TITULAR

SOLICITANTE: SAVONA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: LA LIBERTAD, EL Salvador

I.- PRIORIDAD:

TERMINO DE VIGENCIA: DIEZ AÑOS

J.- APODERADO LEGAL

LUIS ALEJANDRO MATAMOROS QUILICO

K.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA NEVERÍA

L.-



M.- Reservas/Limitaciones: No se protege "helado de yogurt" que aparece en la etiqueta

N.- Reivindicaciones:

Ñ.- Para Distinguir y Proteger: Sorbetes y helados, de la clase 30.

Doy fe que la información contenida en el presente Certificado concuerda con la documentación que corre agragada al expediente respectivo, el cual obra en el archivo de esta oficina

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de octubre de 2022

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 D. 2022 y 9 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Marcela Ayes Callejas, Representante Procesal de los señores Olvin Eli Valladares Flores y Claudio Zahir Godoy Mendoza, con orden de ingreso número **0801-2022-01240**, contra el Ministerio Público, incoando demanda en materia especial de personal en contra del Estado de Honduras a través del Ministerio Público (MP) como Organo Constitucional Autónomo (OCA), acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad de los Acuerdos de Cancelación FGR-OFCH-No. 292-2022 y FGR-OFCH-

No. 293-2022 ambos de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) emitidos por el Fiscal General de la República y que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de los ciudadanos Olvin Eli Valladares Flores y Claudio Zahir Godoy Mendoza en los cargos de Técnico en Mantenimiento de Edificios, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro de la carrera administrativa y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes.- Se acompañan documentos.- Costas del juicio.- Poder.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

9 E. 2023

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha uno de agosto del año dos mil veintidós, la señora **DORA DILCIA GARCÍA LOPEZ, a través de su apoderado legal el Abogado EDDVIN DANILO RELLANA FRANCO,** compareció presentando ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO,** de un lote de terreno constante de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTE Y UNO METROS CUADRADOS (633.21 Mts2),** ubicado en el Barrio El Centro, municipio de Nueva Arcadia, Copán; con las colindancias siguientes: **DEL PUNTO 0-1 S50°11'09"E,** mide 22.90 mts, colinda con herederos de José Tito Valle; **DEL PUNTO 1-2 S38°16'47"W,** mide 29.89, colinda con María Genoveba García López, Dora Dilcia García López, Manuel de Jesús García López, Manuel Antonio García López; **DEL PUNTO 2-3 N40°24'46"W,** mide 22.90 mts, colinda con Cementerio Municipal; **DEL PUNTO 3-0 N37°19'08"E,** mide 26.02 mts, colinda con **OABI.-** Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años, el cual lo obtuvo mediante compraventa hecha a Rafaela V. de García.

La Entrada, Copán, 25 de Agosto del 2022

**ABG. VALERIA FERNANDA RIVERA
SECRETARIA**

11 N., 12 D. 2022 y 11 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de octubre del 2022, compareció a este juzgado por la ciudadana, **ROXANA PATRICIA ARAUJO VALLADARES** en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACTO TACITO DE CANCELACION OFICIO No.-621-DDTHHSFYAI-2022,** de fecha 31 de marzo del 2022, emitida por la Secretaría de Salud, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento

se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01604.** Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

11 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5036
Fecha de presentación: 2022-08-25
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: SKY NET INTERNATIONAL COURIER DE HONDURAS, S. DE R.L.
Domicilio: 10 calle, 11 Avenida S.O. # 77 Barrio Paz Barahona, CP 21104, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE EDGARDO MORALES TORON
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLAZA LOS ZORZALES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios relacionados con la industria de la construcción y negocios inmobiliarios; administración y arrendamiento de plazas y locales comerciales y en general, de inmuebles; compraventa de inmuebles, parcelaciones y lotificaciones, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 D. 2022, 11 y 26 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-6343
Fecha de presentación: 2022-10-26
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SOLUCIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, CORP (SNI)
Domicilio: PH Plaza Credicorp Bank Panamá, Piso 31 y 32 ubicado en calle 50, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, República de Panamá, 07185, CP 07185, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ADRIAN JOSÉ CAMPOS ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPARX LOGISTICS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo del término "LOGISTICS".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte nacional e internacional de carga; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, servicios de transporte de personas, animales o mercancías de un lugar a otro por ferrocarril, carretera, agua y aire y servicios necesariamente relacionados con dicho transporte, así como el almacenamiento de mercancías en cualquier tipo de depósito, almacén u otro tipo de edificio para su conservación o custodia, servicios logísticos y consultoría en servicios logísticos, servicios aduanales y servicios de consolidador de carga internacional y agente de carga, de la clase 39.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 D. 2022 y 11 E. 2023



Sección "B"

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de septiembre del 2022, compareció a este juzgado la ciudadana, RINA YOLANDA AYALA GOMEZ, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No.CTL-1074-2022, de fecha 24 de agosto del 2022, emitida por la Comisión Técnica Liquidadora, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-01314**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIO ADJUNTA**

11 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa, M.D.C.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado **JOSE ELIAS OSORTO CHEVEZ**, apoderado legal de la señora **BERTHA LILIANA ESPINAL MENDOZA**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, con orden de ingreso **0801-2022-00458**, incoando demanda especial contencioso

administrativo en materia de personal, para que se declare la ilegalidad y nulidad de unos actos administrativos de carácter particular por no ser conformes a derecho, reconocimiento de una situación jurídica individualizada, adopción de medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado, entre ellas se ordene mi restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios y demás derechos gozados por los otros servidores en mi ausencia, más los intereses que dichas cantidades resulten con indemnización por daños y perjuicios derivado del pago de honorarios profesionales de los salarios dejados de percibir, costas procesales, profesionales y judiciales que resulten del juicio.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación 135-SRH-2022 de fecha 05 de mayo del 2022.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

11 E. 2023

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el Abogado **JORGE ALBERTO CHAVARRIA LANZA**, en su condición de Representante Procesal del señor **MIGUEL ARTURO SANCHEZ AGUILERA**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN** demanda con orden de ingreso número 0801-2022-00327, incoando demanda especial para que se declare la nulidad de un acto administrativo de cancelación de un cargo creado por una ley especial por un periodo determinado.- reconocimiento de una situación jurídica individualizada con el objeto de que se indemnice a mi poderdante con el pago de salarios, derechos y demás beneficios sociales que corresponden al vencimiento de dicho periodo.- Se acompañan documentos se acredita representación.- Cotejo devolución.- Costas.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

11 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de julio del 2022, compareció a este juzgado por la abogada **JENNIFER PATRICIA BAQUEDANO ALVAREZ**, en su condición de representante procesal de la señora Merly Isabel Sierra Mayen, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado, consistente en el **ACUERDOS DE CANCELACION No.43-22** de fecha 30 de junio del 2022. Emitido por el Instituto de la Propiedad. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-00660**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación. **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

12 E. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

<p>IMPRESIÓN LITOGRÁFICA</p> <p>OFFSET</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LIBROS ➤ REVISTAS ➤ AFICHES ➤ TRIFOLIOS ➤ HOJAS VOLANTES ➤ CALENDARIOS ➤ PAPEL MEMBRETADO ➤ ETIQUETAS ➤ CUADERNOS ➤ AGENDAS 	<p>TIPOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TALONARIOS ➤ CARNÉ ➤ TARJETAS DE BODA ➤ TARJETAS DE RELOJ ➤ FOLDER Y CARPETAS ➤ BOLSAS MANILA ➤ CAJAS PARA PASTEL ➤ LETRAS DE CAMBIO ➤ CARÁTULAS DE ESCRITURA ➤ TROQUELADOS 	<p>EMPASTE FINO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LIBROS ➤ PAPELERAS ➤ ROMBOS ➤ CARPETAS <p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICINA ➤ AÉREOS ➤ BLANCOS ➤ CON VENTANILLAS ➤ BOLSAS MANILA
--	---	--

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gaceta digital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
 Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULADORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abg. Maria Liliana Aguilar actuando en representación de la empresa: **SAMPOLK S.A.** tendiente a que autorice el **Registro** del producto de. Nombre Comercial: **Picoxystrobin 25% + Epoxiconazole 13% SC**

Compuesto por los elementos: **Picoxystrobin 25.00%, Epoxiconazole 13.00%**

Grupo al que pertenece: **Estrobilurina, Triazol**

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y país de Origen: **SHANGHAI CIE CHEMICAL CO., Ltd./ CHINA**

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA No. 2210-3785

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos
Agrícola**

12 E. 2023.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa M.D.C., 25 de noviembre de 2022

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la abogada **VALERIA JOSE CANTARERO MEDINA** en su condición de apoderada legal de los señores **XENIA ARACELI SANCHEZ LOPEZ, GABRIEL ALEJANDRO RIVERA IRIAS y ALEJANDRO BENJAMIN VARGAS TORRES**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso número **0801-2022-00487**, para la nulidad de un acto administrativo particular emitido por la administración pública con infracción del ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder emitido por el Instituto de la Propiedad (IP). Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fueron objeto mis representados y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro a sus puestos de trabajo de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Costas del juicio. En relación a los Acuerdos de cancelación DGRV-IP-200-2022 de fecha 19 de mayo del año 2022, Acuerdo de cancelación No. DGRV-IP-192-2022 de fecha 17 de mayo del año 2022 y el Acuerdo de cancelación No. DGRP-DG-061-2022 de fecha 20 de mayo del año 2022, todos notificados en fecha 20 de mayo de 2022.

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

12 E. 2023.

Número de Solicitud: 2022-1964
 Fecha de presentación: 2022-04-21
 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLOS INMOBILIARIOS CENTROAMERICANOS, S.A. (DECASA).

Domicilio: COLONIA SAN CARLOS, CASA 202, AVENIDA REPÚBLICA DE COLOMBIA, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA ELOISA PONCE INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PORTAL LAS CANARIAS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto, sin exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 D. 2022 y 12 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3589
 Fecha de presentación: 2022-06-22
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: EDICIONES DE C.A.S.A.

Domicilio: Bulevar Los Próceres, Centro Comercial Los Próceres, local contiguo a Dennys, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Armando Josue Ardon Mairena

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Asegurame

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suscripción de seguros; suscripción de seguros contra accidentes; suscripción de seguros contra incendios; suscripción de seguros de vida; suscripción de seguros marítimos; suscripción de seguros médicos; suministros de información sobre seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

28 D. 2022, 12 y 27 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5436
 Fecha de presentación: 2022-09-13
 Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Electro Max, S.A. de C.V.

Domicilio: Barrio Barandillas, 5ta. calle, ave. Junior; edificio Yacomán contiguo a Tiendas Megapaca, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIO LEONEL VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MR. PRICE

G.-**MR. PRICE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Polvos compactos; exfoliantes faciales; labiales; cremas corporales; lociones y cremas hidratantes; jabones; bloqueadores solares; delineadores; aceites minerales, cremas limpiadoras; mascarillas cutáneas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

28 D. 2022, 12 y 27 E. 2023

Poder Judicial**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
 DE FRANCISCO MORAZAN****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha ocho de febrero del año dos mil veintidós, se presentó ante este despacho la Solicitud de Adopción del expediente **0801-2022-00350** promovida por la señora **NOLMY ANALY JUAREZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio de Francisco Morazán, para adoptar a la menor **ANGIE LOPEZ**, quien nació en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dieciséis, en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C, a los nueve días del mes
 de enero del año dos mil veintitrés

HAYDE CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

12 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de octubre del 2022, compareció a este juzgado el abogado, JORGE ROBERTO KAFATI KESIEH en su condición de representante procesal de la ciudadana Yenny Ernestina Velásquez Arriaga, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado, consistente en el ACUERDO No. IP- 266-2022, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por el Instituto de la Propiedad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01756**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación **DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

12 E. 2023

Poder Judicial
**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de octubre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado la señora **ESMELDA ESPERANZA FLORES CONTRERAS**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01669** contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, se promueve

demanda contencioso administrativa en materia especial de personal para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico, quebrantando las más esenciales formalidades y con excesivo abuso de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto. Y como medida para el restablecimiento de mis derechos se condene al Estado de Honduras al reintegro a mi puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones adeudadas y no gozadas de los periodos 2020-2021 y 2021-2022, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompaña documentos. Poder.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

12 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de abril del dos mil veintidós, compareció ante este Juzgado la señora **ANGELICA AZUCENA REYES PINEDA**, incoando demanda personal con número de ingreso **0801-2022-00203**, para que se declare no ser conforme a derecho y se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo DIGEPIH No.-10-2022 de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por la Dirección General de Propiedad Intelectual del Instituto de la Propiedad, por haber sido dictados infringiendo el ordenamiento jurídico vigente; que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, consistente en que se ordene el reintegro de mi representado a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones; se ordene el pago de los salarios dejados de percibir y demás derechos laborales a partir de la fecha en que se canceló el acuerdo hasta que sea reinstalado en su puesto de trabajo, con especial condena en costas; se acompañan documentos.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

12 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 17 de octubre del año 2022 comparece la señora Jessica Berlioz Rodriguez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2022-01633**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda en materia especial de personal para la nulidad de un acto administrativo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo, se me reconozca mi antigüedad desde que ingrese a laborar bajo la modalidad de contrato, se ordene el reajuste salarial y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la juicio ejecución de la sentencia. - Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder. En relación al acuerdo de cancelación número 13015-2022 de fecha 28 de septiembre del año 2022 emitida por la Secretaría de Salud.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

12 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de agosto del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **BLANCA NERY MEJIA MEJIA**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PUBLICO**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00811**, para que se declare mediante sentencia definitiva la nulidad e ilegalidad parcial de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACION

POR RETIRO VOLUNTARIO FGR/OFCH/No. 168-2022 de fecha veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022) y notificado en fecha veintiuno (21) de julio del dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministerio Público, por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad con el exceso de poder y la desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, el pago del 100% de las prestaciones laborales desde la fecha de contratación hasta la ejecución de la sentencia y como daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha efectiva de la cancelación hasta la fecha de ejecución de la sentencia.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.-

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

12 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022) compareció ante este Juzgado la **señora GENESIS LISBELL COTO ROMERO**, contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduanera de Honduras, con orden de ingreso **0801-2022-00808**, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada contenidos en el Acuerdo-ADUANAS-DE-GNGTH-101-2022 y como medidas para su pleno restablecimiento de mis derechos se ordene mediante sentencia el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones.- Y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos y salarios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificada, pago de décimo cuarto mes de salarios, décimo tercer mes de salarios, vacaciones, aumentos desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute la sentencia.- Costas del juicio.- pago de honorarios profesionales, habilitación de días y horas inhábiles.- Se adjuntan documentos.- Poder.- Relacionado con el Acuerdo ADUANAS-DE-GNGTH-101-2022 de fecha 15 de julio del 2022.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

12 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **YURI ALEXIS FERRERA ARDON**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No.0801-2022-00747, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN** No. SE-IP-183-2022, de fecha treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), emitido por el Instituto de la Propiedad, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de motorista del Instituto de la Propiedad.- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como: décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a parte demandada y vencida en juicio en primera instancia.- Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

13 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
Tegucigalpa, M.D.C.,
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de septiembre del 2022, compareció a este juzgado el ciudadano **NIMER MIGUEL ARTICA SALINAS**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE**

CANCELACIÓN SETRASS. No.-510-2022, de fecha 30 de agosto del 2022, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad Social, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-01452**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyubantes se entenderán **EMPLAZADOS**, con la presente publicación. **DOY FE.**

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

13 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-3980
Fecha de presentación: 2022-07-06
Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: **DISTRIBUCIONES M&K, S. DE R.L.**
Domicilio: **BOULEVARD MORAZAN UNA CUADRA ABAJO DE INDUPEERTAS, TEGUCIGALPA, Honduras.**
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MANUEL FERNANDO AREVALO CARRANZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZOVA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de papelería de oficina escolar, higiene y aseo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

13, 30 E. y 14 F. 2023.

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado la señora Lesly Barahona Vivas, con orden de ingreso número **0801-2022-01631**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico por exceso y desviación de poder.- Declarar la ilegalidad del mismo.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto y como medida para su pleno restablecimiento de mi derecho se ordene el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones y el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos y demás colaterales, desde la fecha del despido hasta que se ejecute la sentencia respectiva a título de daños y perjuicios.- Costa del juicio.- Se acompañan documentos.- Confiere poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación número **12997** de fecha 28 de septiembre del 2022, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2023

**Zona Industrial de Procesamiento San José, S.A.
Apartado Postal # 3973 - San Pedro Sula
Tel: (504) 2516-3092
Honduras, C.A.**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil "ZONA INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO SAN JOSE, S.A." (Zip San José) de este domicilio, por este medio convoca a los ACCIONISTAS para que participen en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se desarrollará vía plataforma ZOOM, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) del día lunes 06 de marzo de 2023, asimismo, a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para tratar los asuntos siguientes:

ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Inscripción.
- b) Nombramiento de escrutadores.
- c) Informe de escrutadores.
- d) Apertura de las asambleas.
- e) Informe del Consejo de Administración.
- f) Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022.
- g) Informe del Comisario.
- h) Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados.
- i) Declaración de Dividendos, en caso que proceda.
- j) Elección del Consejo de Administración.
- k) Elección de los Comisarios.
- l) Asignación de emolumentos.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- a) Aumento de capital.
- b) Modificación de Escritura de Constitución Social.

Si por falta de quórum no se pudieran celebrar las Asambleas en la fecha señalada, queda convocada para el siguiente día a la misma hora y por el mismo medio, con los accionistas que participen.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de enero de 2023.

**Lorenzo J. Pineda R.
Secretario
Consejo de Administración**

16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5426

Fecha de presentación: 2022-09-13

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TICOS CONVIDA NUTRICION CNLP, S.A.

Domicilio: San José, Sabana Este, cien metros Este y cien metros Norte del Gimnasio Nacional en el Centro de Nutrición Larisa Páez, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando José Deras

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONVIDA

G.-



CONVIDA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos, software de todo tipo, aplicaciones móviles descargables para su uso con dispositivos informáticos portátiles, de la case 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

29 D. 2022, 16 y 30 E. 2023

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de junio del año 2022 el Abogado Wilson Venancio Lainez Sánchez, representante procesal del señor Sergio Alejandro Martínez Raudales, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-00584**, contra el Estado de Honduras través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, interpuso demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclama y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria, a título de daños y perjuicios. Incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual mi representado fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria, a título de daños y perjuicios. Incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto el cual mi representado fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo, como décimo tercero, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos. Delegación de poder; En relación a Acuerdo de Cancelación No. SETRASS-377-2022, emitido por Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2023

**Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50), de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la Abogada **DANIELA MARINA GÓMEZ LÓPEZ**, en su condición de representante legal de los señores **DELMIS YOLANY PAZ ZUNIGA, SILVIO JOSÉ PERDOMO y KEVIN ROBERTO SABILLON LEIVA**, interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso **No. 0801-2022-00515**, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**. Contraída a solicitar: ““contraída a solicitar “nulidad de actos de carácter particular (cancelación de tres cargos) de manera ilegal, injusta y violatorios de la Constitución de la República, de la Ley de Servicio Civil y su reglamento, al haber sido dictados con infracción del ordenamiento jurídico por quebrantar formalidades esenciales establecidas en las leyes, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para establecerla se condene a la demandada al reintegro o restitución del cargo en por lo menos igualdad de condiciones.- Y a título de daños y perjuicios se condene a la demandada al pago de salarios dejados de percibir desde la fecha del acto ilegal, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia definitiva.- Reconocimiento de derechos y beneficios que sean generados en el curso del juicio.- Aumentos salariales.- Se solicita suspensión de los actos reclamados.- Nulidad del nombramiento de cualquier sustituto.- Acompaño documentos y señalo el lugar donde obran otros..”” **Esto en relación a los acuerdos de cancelación IP-DGR-No. 192-2022. IP-DGR-No. 187-2022.- IP-DGR-No. 196-2022. Todos de fecha 9 de mayo del 2022.**

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2023

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **OMAR YOVANNI AMADOR ZUNIGA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2022-01597** contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA y DESCENTRALIZACIÓN**, se promueve demanda especial en materia de personal para la declaración de nulidad de actos administrativos de carácter particular cancelación del cargo, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para restablecerla se ordene el reintegro al cargo en por lo menos igualdad de condiciones, con el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha del acto ilegal, hasta la fecha en que se ejecute la sentencia definitiva. Reconocimiento de derechos y beneficios que sean generados en el curso del juicio aumentos salariales. Acompaño documentos y señalo el lugar donde obran otros se anuncian y ofrecen medios de prueba condena en costas-poder. En relación al Acuerdo de Cancelación N°. 690-2022 de fecha 14 de septiembre del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 01 de abril del 2022, compareció a este juzgado el Ciudadano **JUAN CARLOS MOLINA RIERA** en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **RESOLUCIÓN SDN No 160-2021** emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa en fecha 25 de noviembre del 2021, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas para el pago del complemento de auxilio de cesantía, o prestación similar que supuestamente se adeuda desde que se recibió el pago de la reserva laboral por parte del Instituto de Previsión Militar, más

el pago de los intereses, daños y perjuicios ocasionados y que correspondiente a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 227,529.44)**; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2022-000187**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS con la presente publicación. DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

16 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 09 de enero 2023**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 10 de mayo del 2022, compareció a este juzgado el abogado **Jhonatan Gabriel Rosales Corrales**, en su condición de representante legal de la señora **Amelia Sarahi Lara Paz**, presentando escrito de demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00364**, solicitando la nulidad de un acto administrativo. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro al puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se reintegre a su puesto de trabajo mi representada, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y las vacaciones y bonificaciones de las mismas que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrada, así como todos los aumentos y beneficios que se otorguen durante la secuela del juicio a los servidores públicos. Costas. En relación al acto tácito, de fecha 19 de abril del 2022, por el cual se cancela verbalmente el **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO**, de la señora **Amelia Sarahi Lara Paz**, en el cargo de Asesor Legal de dicha, secretaria y dejando constancia de dicha acción mediante Acta Notarial en fecha 26 de abril del 2022.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

16 E. 2023

Número de Solicitud: 2022-5703
 Fecha de presentación: 2022-09-26
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES LA GRANDEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INGRAN S. DE R.L. DE C.V.)
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA PATRICIA AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGNEGOT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege los términos "SUPLEMENTO MINERAL", presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores tal y como se presentan en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento mineral natural, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5560
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES LA GRANDEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (INGRAN S. DE R.L. DE C.V.)
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA PATRICIA AMADOR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TAMALAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protegen los colores tal como se presenta en la etiqueta adjunta, no se protege la frase jarabe, laxante natural por ser descriptiva del producto

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento laxante natural, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5154
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCCIONES PERIODISTICAS HABLE COMO HABLA S. DE R.L.
 Domicilio: Colonia Anexo Las Vegas, Parque Empresarial, Anillo Periférico, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANKLIN EMILIANO SANCHEZ ASFURA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HCH

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Programa de entretenimiento por televisión; programas de radio y televisión, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

17 E., 1 y 16 F. 2023

**PODER JUDICIAL
 HONDURAS**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Abogada **MARIA DEL CARMEN BONILLA BANEGAS**, en su condición de Representante Procesal del señor **JOSE RODOLFO SOLORZANO RAMIREZ**, a solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo por un monto de SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00), a favor del señor **JOSE RODOLFO SOLORZANO RAMIREZ**, en Banco de Occidente, S.A., y que se encuentra registrada dicha solicitud bajo el número **0801-2022-04702-CV.-** Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de enero del 2023

Lic. Elsa Avila
 Secretaria Adjunta

17 E. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado abogado **WILSON VENANCIO LAINEZ SANCHEZ**, en su condición de representante procesal del señor **ROMEL FLORENCIO AGURCIA BONILLA**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2022-01709**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, se interpone demanda para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no quebrantamiento de ser las conforme derecho, formalidades con esenciales establecidas en la ley.- Se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro de mi representado a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuaron las cancelaciones, hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Reajustes salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela de juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones.- Especial condena en costas a la parte demandada y vendida en juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Se juzgado de letras acompañan documentos.- Se acredita poder cotejo y devolución. En relación al acuerdo de cancelación No.STSS-568-2022 de fecha 28 de septiembre del 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

18 E. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 25 de marzo del 2022, compareció a este juzgado el señor **Carlos Augusto Oliva Pinel**, en su condición personal, incoando demanda contenciosa-administrativa vía procedimiento especial en materia personal, contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No.**0801-2022-00170**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO DIGEPIH No-072022 de fecha 11 de marzo del 2022**, emitido por la **Dirección General de Propiedad Intelectual del Instituto de la Propiedad**, no

conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene reintegro de mi representado a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha cancelación hasta que se dicte sentencia definitiva condenatoria, más el pago de beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras.- Poder.- Condena en costas.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

18 E. 2023

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de agosto del 2022, compareció ante este juzgado el abogado, **Jesús Alberto Chirinos Orellana**, en su condición de representante legal de la señora **Rosa Concepción Matamoros Ramos**, presentando escrito de demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No.**0801-2022-00867**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman y como medida necesaria para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de Recepcionista en el Registro de la Propiedad Francisco Morazán, del Instituto de la Propiedad y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuencia del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo, como décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, quinquenios. Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectos de cualquier actuación judicial. En relación con el **ACUERDO No. DGCN-DG-IP-052-2022**, de fecha 28 de junio del 2022.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

18 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 27 de junio del año 2022, comparece el señor JESUS ALBERTO CHIRINOS ORELLANA representante procesal de la señora NELY AMELIA RODAS AMADOR, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2022-00616, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclama y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro de mi representada a su cargo y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelada ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo, como décimo tercero, décimo cuarto mes de salario, quinquenios vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones. - Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. -Delegación de poder; en relación al Acuerdo de cancelación No. 345-2022 de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Secretaría Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

18 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **JOSE ALEJANDRO AMADOR FUNEZ**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISIÓN TÉCNICA LIQUIDADORA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**, con orden de ingreso No.0801-

2022-00851, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. CTL-1377-2022 de fecha cuatro (04) de julio del dos mil veintidós (2022), emitido por la Comisión Técnica Liquidadora de la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pago de las prestaciones y los derechos laborales adquiridos. A títulos de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha del Acuerdo de cancelación No. CTL-1377-2022, hasta la firmeza de la sentencia definitiva. Apertura a pruebas. Costas del Juicio. Se acompañan documentos.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

18 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero de 2023**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **JOSE MANFREDY BARDALES HERNANDEZ**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, con orden de ingreso número **0801-2022-01138**, para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se acompañan documentos. Se acredita representación. Costas. En relación al Acuerdo de cancelación No. SEDH-093-2022, de fecha 12 de agosto del año 2022.

**ABG.GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

18 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa, M.D.C., 05 de diciembre de 2022.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **SUYAPA DE JESUS ESCOBAR HERNANDEZ**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Comisión Técnica Liquidadora, con orden de ingreso número **0801-2022-00947**, para la nulidad de un acto administrativo. Declarar la ilegalidad del acto y su nulidad. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto por cesantía. Y como medida para el restablecimiento de mi derecho que se condene al reintegro al trabajo. Pago de salarios caídos. Reconocimiento de la antigüedad laboral desde que dio origen la relación de trabajo con el último salario devengado. El reconocimiento de los beneficios colaterales causados, pago retroactivo de incrementos salariales aprobados por el Gobierno, incrementos salariales y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio. Me reservo el derecho a las prestaciones en el caso de que el reintegro se torne materialmente imposible o no se ordene su procedencia. Se acompañan documentos. Costas. Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. CTL-1443-2022 de fecha 04 de julio del año 2022 efectivo a partir del 05 de julio del mismo año.

**ABG.GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

18 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.
Tegucigalpa, M.D.C., 04 de enero de 2023.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **MARIA CRUZ IRIARTE LARA**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, con orden de ingreso número **0801-2022-01147**, para la nulidad de un acto administrativo en materia de personal. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno

restablecimiento se condene al reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que me reintegre a mi puesto de trabajo, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, quinquenios, bonificación de vacaciones y las vacaciones que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta la fecha que sea reintegrado. Aumentos salariales que se generen durante mi ausencia. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar. Se acompañan documentos. Se acredita representación. Costas. En relación al Acuerdo No. SEDH 070-2022 de fecha 12 de agosto del año 2022.

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

18 E. 2023

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondiente, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el señor **ORLY MODESTO GARCIA BERTRAND**, interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso No. **0801-2022-01088** contra el Estado de Honduras a través de **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)**. Contraída a solicitar: “se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo y en consecuencia que se declare la nulidad del mismo. Que se reconozca la situación jurídica de despido injustificado y para su pleno restablecimiento el reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones. Pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro. Costas...” Esto en relación al acuerdo de cancelación No. 047-2022 de fecha 28 de julio del 2022.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

18 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la abogada **ANDREA MICHELLE REYES JOHN**, en su condición de representante procesal del señor **JOSE LUIS MEJIA AGUIRRE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Personal con orden de ingreso número **0801-2022-00091**, contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION**. Se interpone demanda especial de carácter particular en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de por no ser conforme a derecho al infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos reclamados y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de estos, el reintegro al cargo de Director de Descentralización del Estado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. percibir desde la fecha de la cancelación arbitraria hasta el reintegro al cargo mediante sentencia condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado por despido ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, quinquenios, vacaciones y bonificaciones en concepto de vacaciones. especial condena en costas a la parte demandada y vendida en juicio. Habilidadación de días y horas inhábiles para cualquier actuación judicial. En relación al acto impugnado consistente en Acuerdo de Cancelación No. 19-2022 de fecha 10 de febrero del 2022.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

18. E 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de septiembre del año 2022 comparece el Abogado Guillermo Samir Peña Jiménez representante procesal de la señora Brenda Karina Trochez Perdomo, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-01415** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, incoando demanda de personal impugnando un acto expreso de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No.SETRASS-513-2022, acto emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, generando un acto ilegal y desapegado completamente a derecho por lo cual es nulo e ilegal separando a un servidor totalmente de manera ilegal y desapegado completamente a derecho por la cual es nulo e ilegal separando a un servidor totalmente de manera ilegal, con exceso y desviación de poder, infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, se reconozca una situación jurídica individualizada y las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al grado de la cancelación aludida, el pago de salarios dejados de percibir y demás derechos que reconozca según ley desde el momento de la cancelación injusta hasta el efectivo reintegro. Poder. Documentos. Costas.

Atentamente.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

18. E 2023

Poder Judicial
AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER**: Que en fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se presentó ante este Juzgado por el señor **LAMBERTO HUGO ZORNITTA COSTA**, siendo su apoderado legal el abogado **OMAR ANTONIO CHAVEZ GARCIA**, **Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor**, registrada bajo número 0501-2022-04225 LCV, consistente en un CERTIFICADO DE ACCIONES No. 0375 contentivo de dos (2) acciones con valor nominal de MIL LEMPIRAS (L.1,000.00) cada una, emitido en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil trece (2013).

San Pedro Sula, Cortés, 05 de enero del 2023.

ABG. MARCELA NICOLLE PAVON GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

19 E. 2023

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y
REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita Secretaria, Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al Público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER**: Que el día veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se presentó ante este Juzgado una. **Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor**, presentada por el abogado **Omar Antonio Chávez García**, en su condición de representante legal del señor. **Lamberto Hugo Zornitta Costa**, solicitando de cancelación y reposición de certificados de acciones números: 1.- Título No. 6052 de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil catorce (2014) por la cantidad de 46 acciones con valor nominal de doscientos lempiras (L.200.00) cada una. 2.- Título No. 6691 de fecha treinta (30) de julio del año dos mil quince (2015) por la cantidad de 93 acciones con valor nominal de

doscientos lempiras (L.200.00) cada una; ambos emitidos por la Sociedad Mercantil INVERSIONES ATLANTIDA S.A. (INVATLAN) a nombre del señor Lamberto Hugo Zornitta Costa.

San Pedro Sula Cortés, 08 de noviembre del año 2022.

ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

19 E. 2023

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

<p>IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LIBROS ➤ REVISTAS ➤ AFICHES ➤ TRIFOLIOS ➤ HOJAS VOLANTES ➤ CALENDARIOS ➤ PAPEL MEMBRETADO ➤ ETIQUETAS ➤ CUADERNOS ➤ AGENDAS 	<p>TIPOGRAFÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ TALONARIOS ➤ CARNÉ ➤ TARJETAS DE BODA ➤ TARJETAS DE RELOJ ➤ FOLDER Y CARPETAS ➤ BOLSAS MANILA ➤ CAJAS PARA PASTEL ➤ LETRAS DE CAMBIO ➤ CARÁTULAS DE ESCRITURA ➤ TROQUELADOS
<p>EMPASTE FINO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ LIBROS ➤ PAPELERAS ➤ ROMBOS ➤ CARPETAS 	<p>SOBRES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ OFICINA ➤ AÉREOS ➤ BLANCOS ➤ CON VENTANILLAS ➤ BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
"Acá imprimimos la historia" Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699 Somos la Nueva ENAG

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de abril del 2022, compareció a este juzgado el abogado **Wilmer Urquía Rodríguez**, en su condición de representante legal del señor **Bryan Steer Pinto**, presentando escrito de demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, con orden de ingreso **No.0801-2022-00209**, para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el **ACUERDO No. 106-2022 de fecha 16 de marzo del 2022**, emitido por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta. Y como medida para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo que ocupaba en igual o mejores condiciones, y el pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha la cancelación, incremento salarial y otros derechos que en derecho correspondan hasta la fecha de la debida reinstalación de mi representado a su cargo. Se acredita representación. Delegación de Poder.- Costas.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

19 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado el Abogado **JEFFRY ROLANDO GALEAS CARDENAS**, en su condición de Representante Legal del señor **JOSE ROLANDO ARTEAGA REYES**, incoando demanda contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, con orden de ingreso **No.0801-2021-00344**, solicitando el pago de prestaciones e

indemnizaciones laborales por cancelación de acuerdo por parte de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por no ser conforme a derecho al haberse emitido el acto administrativo con infracción al ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley y el reglamento. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho mediante sentencia definitiva se ordene el pago de prestaciones e indemnizaciones laborales más a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia. Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. En relación al Acuerdo de Cancelación No. STSS-180-2021 de fecha 28 de junio de 2021.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

19 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de octubre del año 2022 comparece la señora **BRENDA XIOMARA ERAZO RIVERA** interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-01609**, contra **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, incoando demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de asistente de registrador dependiente del Instituto de la Propiedad.- Salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial; en relación al acuerdo de cancelación **IP-DGR No.522-2022** de fecha 28 de septiembre del 2022 emitido por el Instituto de la Propiedad.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

19 E. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 25 noviembre 2022

AVISO

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (9) de abril del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de representante procesal de los señores **DORYS ZEDAYDA NUÑEZ, EMERITO MEJIA AVELAR, JOSE AMILACR ALMENDARES MOLINA, JOSE DANIEL HERRERA MENDOZA, LETICIA GALLARDO CAÑAS, JAVIER GEOVANNY MATEO VILLALTA, JOSELITO NUÑEZ ULLOA, LEONARDA VELASQUEZ MEJIA, FRANCIS MICHELLE EUCEDA HERRERA, DENI MARITZA PONCE IZCANO, ARMANDO CABALLERO PAZ, ROGER CAYETANO HERNANDEZ, FELICIANO LEOPOLDO MEJIA HERNANDEZ, GERARDO ENRIQUE MONCADA GARCIA, MIRIAM SULEMA PORTILLO SUAZO, ASTUL EDUARDO GOMEZ TORRES, ANA MARGARITA OCHOA POSADAS, LUIS ANTONIO CORDOVA SOLANO**, interponiendo demanda contencioso administrativa en materia ordinaria, con orden de ingreso No. **0801-2021-00258**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, contraída a solicitar: “Se declare la nulidad de un acta presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, contener vicios de nulidad, infringir el ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, la nivelación de salario aplicando el derecho fundamental de “igual trabajo igual salario sin discriminación”, el reajuste salarial de manera retroactiva desde la fecha de la ejecución de la sentencia definitiva, más el pago de intereses legales del 6% sobre la cantidad reclamada reconocimiento los derechos laborales, aumento, décima tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y se reconozca la reclasificación de puesto”.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

19 E. 2023

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre de 2022

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS**, en su condición de representante procesal de la **MARIA EMELDA ZAVALA MATAMOROS**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número **0801-2022-01886**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**, se interpone demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo por la no resolución del reclamo administrativo presentado en fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022), y un acto presunto por silencio negativo por la no resolución del recurso de reposición presentado en fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022), ambos emitidos por el Instituto Nacional de Migración por contener vicios de nulidad absoluta.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado 2021 y opinión legal emitida por el consejo de Servicio Civil mediante, Oficio No. **csc-452-2021** de fecha siete (07) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) reajuste que corresponde a la cantidad de trescientos treinta y seis mil lempiras exactos (L. 336,000.00) según Cálculo definitivo de indemnizaciones emitido por el Consejo de Servicio Civil y como pretensión accesoria que se reconozca el pago del interés legal del 6% sobre la cantidad reclamada computado desde la emisión del Acuerdo de Cancelación, hasta que se otorgue el pago reclamado.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

19 E. 2023

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de enero de 2023.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **RAMON VICTOR VALLADARES LARIOS**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, con orden de ingreso número **0801-2022-01811**, para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, infringiendo el ordenamiento jurídico establecido en la Ley de Servicio Civil y su reglamento que se reconozca la situación jurídica por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva, se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo, título de daños y perjuicios, el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, desde la fecha de mi ilegal cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos costas del juicio. Poder. Anexos. **En relación al Acuerdo No.777-2022 de fecha 18 de octubre del año 2022 y con efectividad a partir del 31 de octubre del año 2022.**

**ABG. GERARDO VERLAN CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO**

19 E. 2023

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de marzo del dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el abogado **JEFFRY ROLANDO GALEAS CÁRDENAS**, en su condición de representante procesal del señor **JORGE BELISARIO GAVARRETE ESTRADA**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2022-00123**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA**, para solicitar, "... que se declare la nulidad de un Acto Tácito unívoco e incompatible con una voluntad distinta, realizado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento administrativo establecido en la ley y dictado por persona distinta a su titular.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular del derecho que se reclama y como medidas para el pleno restablecimiento del mismo, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro a su puesto de trabajo o a otro en igualo mejores condiciones en la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia. Y a Título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación, hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Y demás derechos o beneficios laborales otorgados a los empleados permanentes por el tiempo que duro el proceso... Condena en Costas..." **Esto en relación con el Acto Tácito consiste en una nota de despido emitida de fecha 21 de febrero de 2022, emitido vor la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia.**

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA**

19 E. 2023